

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2021-0316-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA

3-101-782551 S.A., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXP. DE ORIGEN 2020-7241)

MARCAS Y OTROS SIGNOS



VOTO 0378-2021

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. - San José, Costa Rica, a las once horas con trece minutos del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Recurso de apelación presentado por la licenciada Marianella Arias Chacón, abogada, vecina de Escazú, San José, cédula de identidad 1-0679-0960, en su condición de apoderada especial de la sociedad **3-101-782551 S.A.**, organizada y existente conforme las leyes de Costa Rica, cédula jurídica 3-101-782551, con domicilio en Heredia, Santa Cecilia, 200 metros al este de la Iglesia Católica, casa blanca, esquinera, verjas negras, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 10:05:16 horas del 24 de mayo de 2021.

Redacta la juez Priscilla Loretto Soto Arias.

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Mediante resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 10:05:16 horas del 24 de mayo de 2021, se procede a declarar el abandono de la solicitud de inscripción de la marca



mixta , en clase 35 para proteger y distinguir: Servicios de comercialización, de publicidad, de membresía a los asociados que incluyen beneficios, promociones y descuentos; servicios de reagrupamiento para el beneficio de terceros, de productos orgánicos, artesanales orgánicos, entre ellos, café, verduras, quesos, pastas, conserva de frutas y verduras, bebidas artesanales, galletas, té, yogur, suplementos de belleza, artículos para el cuidado personal y bienestar físico, prestado a través de locales (pulperías) comerciales minoristas o mayoristas, catálogos de ventas, ventas por correo y otros medios análogos y digitales, vía telefónica, por correo, internet; y se ordena el archivo del expediente administrativo.

Por escrito fechado 02 de junio de 2021, presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual ese mismo día, la licenciada Marianella Arias Chacón, en su condición de apoderada especial de la especial de la sociedad **3-101-782551 S.A.**, interpuso recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la resolución citada; y por escrito de fecha 09 de julio de 2021, desistió de la solicitud de marca y del recurso de apelación interpuesto. (folio 36 expediente principal).

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento, tanto de la solicitud de inscripción de una marca como del recurso de apelación interpuesto, es un derecho procesal regulado en los artículos 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Ley 7978, y 15 de su Reglamento, decreto ejecutivo 30233-J, así como en el artículo 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza

no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la licenciada Marianella Arias Chacón, en su condición indicada y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, **se admite** el desistimiento de la solicitud de inscripción de la marca y el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la licenciada Marianella Arias Chacón, en su condición de apoderada especial de la sociedad **3-101-782551 S.A.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 10:05:16 horas del 24 de mayo de 2021. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

maut/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

ÁREAS DE COMPETENCIA

TE: RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES FINALES DEL
REGISTRO NACIONAL

TG: ATRIBUCIONES DEL TRA

TNR: 00.31.37

RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES FINALES DEL
REGISTRO NACIONAL

T.G: ÁREAS DE COMPETENCIA

TNR: 00.31.49